

## CODIGO ETICO EMPRESARIAL Grupo ESK

El presente Código ético, tiene como objetivo presentar los principios básicos y compromisos de comportamiento para una gestión ética responsable en el desarrollo de la actividad diaria en Grupo ESK

A los fines del presente Código, las referencias al término «empleados» incluyen a los empleados, conductores y subcontratistas/conductores completamente integrados del Grupo ESK

Este Código ético define el comportamiento que se espera de todos los empleados del Grupo ESK. También se puede aplicar a las relaciones con los clientes, proveedores y otras partes interesadas. Como empleado del Grupo ESK, debe estar familiarizado con este Código ético y comportarse en consecuencia.

### 1. - PRINCIPIOS BASICOS:

#### **RESPECTO A LA LEGALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y VALORES ETICOS**

Todas las actividades se realizarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente y de las normas internas de grupo ESK en todos los entornos en los que la organización opera.

Las actividades y operaciones de transporte realizadas por los empleados de grupo ESK se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad y evitación de toda forma de corrupción.

Toda actuación del personal del grupo ESK guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Las empresas del Grupo ESK promoverán entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

Este Código ético se revisa anualmente.

### 2.- COMPROMISOS:

#### RESPECTO A LAS PERSONAS, DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Los conductores y todo el personal disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. Grupo ESK asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo el personal ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva sea verbal o física, no será tolerada.

Los empleados respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros. Grupo ESK se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación de sus empleados. Asimismo, se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en valoraciones de carácter objetivo

Grupo ESK valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

#### USO Y PROTECCION DE LOS ACTIVOS. INFORMACION CONFIDENCIAL

Los empleados deben utilizar los bienes de Grupo ESK de forma eficiente y adecuada. Todos los empleados protegerán dichos bienes contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción.

Información confidencial es aquella que no es de conocimiento público. Si por razones laborales se posee una información confidencial o que pueda generar un beneficio propio, no deberá utilizarse bajo ningún concepto. Los empleados de Grupo ESK no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación.

Todos los datos personales recibidos por las empresas del Grupo ESK (clientes, currículos, proveedores...) se mantendrán en total privacidad.

## **CODIGO ETICO EMPRESARIAL Grupo ESK**

### **LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SOBORNO, PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALS**

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno y concesiones de situaciones de favor. Los empleados de Grupo ESK, se comprometen a no solicitar, aceptar y ofrecer ningún tipo de pago o comisión ilegal, que quede fuera de sus Responsabilidades profesionales.

Ningún empleado deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de parte de los mismos, regalos, préstamos o invitaciones, cualquiera que sea su valor. En caso de tener alguna duda, el empleado deberá solicitar el asesoramiento de su superior inmediato.

Los empleados deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los empleados deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores o denunciarlo a través de los mecanismos establecidos si albergan cualquier sospecha al respecto

### **PRACTICAS CONTRARIAS A LA COMPETENCIA, LEALTAD A LA EMPRESA Y CONFLICTO DE INTERESES**

La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta. Todos los empleados o aquellos que están en contacto frecuente con los competidores, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia.

Un conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales de un empleado o de un tercero compiten con los intereses de las empresas del Grupo ESK. Siempre que sea posible los empleados deberán evitar cualquier conflicto de interés. El personal que detecte cualquier indicio de conflicto de interés, deberá comunicarlo a Dirección o Responsable de Recursos Humanos con el fin de que sea solventado con la mayor celeridad y eficacia.

### **RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERES CLIENTES, COLABORADORES, PROVEEDORES. IMAGEN Y REPUTACION CORPORATIVA**

Todos los grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, administraciones...) que se interrelacionan con las empresas del Grupo ESK, son claves en la difusión, mantenimiento y evolución de la imagen de la Empresa. Por ello, las relaciones con estos deben ser francas, leales, respetuosas y éticas.

### 3.- INCUMPLIMIENTO

Este código ético es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados adscritos a las empresas del Grupo ESK, independiente del nivel jerárquico, antigüedad o compromiso con la organización. Los empleados pedirán asesoramiento en caso de cualquier duda en la aplicación de este Código. Los que tuvieran conocimiento o sospecha fundada de irregularidades o incumplimientos de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos. Grupo ESK se compromete al establecimiento de canales seguros de comunicación.

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que se pueda haber incurrido.

FIRMADO:

ESK, S.A.  
P.P.



5 de diciembre 2020

## ANEXO I. LINEA ETICA

*Tengo una preocupación ética ...  
He sido testigo de una posible mala conducta ...*

### CONSULTENOS

conetica@esk.es



965xxxxxx

- ❖ El Grupo ESK valora la sinceridad y la transparencia.
- ❖ No sufrirá discriminación ni persecución por compartir sus preocupaciones de buena fe.
- ❖ ¡No tema compartir sus preocupaciones! Le escucharemos y recibirá el apoyo necesario